



SELLO QVARTO, VN QVAR  
TILLO, ANOS DE MIL OCHO  
CIENTOS QVATRO, Y OCHO  
CIENTOS CINCO.

1805

Yo el *Ynfrascripto* Escrivano de su Magestad, y de la  
Real cava de moneda de esta Ciudad de los Reyes del  
Peru: certifico y doi fe y verdadero testimonio que hoy  
que se cuentan veinte y uno de Enero de mil ochocientos  
cinco el Sr. D. J. de la Plata Aguirre caballero de la  
Real distinguida orden Española de Carlos tercero  
del Consejo de su Magestad Oidor Ordinario de la Pl.  
Aud. de Mexico y Jefe Superintend. de esta Real  
cava en mi presencia hizo traer a la ruya tres  
Cofretillos de madera uniformes para introducir  
en ellos las monedas de oro y plata que annualmente  
se remiten a España p. su reconocimiento. En el  
primero rotulado Principal incluyo ochenta y qua-  
tro papeles con seis monedas de plata en cada uno, y  
otros dos, con quatro monedas de oro en cada uno de otros  
tantas Partidas, q. se han librado y amonedado en el  
Año de mil ochocientos quatro segun parece de la c. 1.  
ma q. lleba cada papel numerado de uno a dos los  
de oro, y los de plata de uno a ochenta y quatro co-  
mo tamb. ochenta y seis certificaciones impresas  
duplicadas de las que quedan encerradas en el Ar-  
ca de los encajamientos dados p. el Cont. de esta  
Real cava del acto de las Partidas firmadas p.  
los Ministros de la Ordenanza, y autorizadas p.  
mi, a las que acompaña una relacion dada p. la

CO-11  
CAJ: 18  
Doc: 1153  
FOL: 2  
1805



Misc. 1153

Handwritten signature or mark.



Contaduría conforme á la ordenanza de las rendi-  
ciones de oro, y plata amonedadas y sus Febles q.<sup>se</sup>  
han hecho en la sala de libranzas desde primero  
de Enero hasta fin de Diciembre de dicho Año. Las  
ochenta y quatro Partidas de Plata como parece  
de sus Breves de á seis mil marcos cada una en  
las veis suertes, y las dos de oro. La primera  
con mil seiscientos seientay cinco marcos, y un valor  
en moneda de seientos veinte y seis mil quatro sien-  
tos quarentay tres. La segunda con novecientos siete  
marcos, y un valor ciento veinte y tres mil trescientos  
y cinquenta y dos rs. y todos los Principales, Du-  
plicados, y triplicados enviados con el Dia, Atés,  
y otros en que se han librado las Partidas y sus  
productos.

En el segundo Casonito rotulado duplicado incluye  
ochenta y quatro papeles de los duplicados de las mis-  
mas Partidas de plata, y dos de las de oro y ochon-  
tay seis certificaciones, y una relacion duplicada  
del Contador de las mismas rendiciones, y remesan-  
tes á las antecedentes incluidas en el casonito  
Principal, y dentro de cada papel una moneda  
de cada suerte.

En el ter.<sup>o</sup> Casonito rotulado triplicado in-  
cluye ochenta y quatro papeles de los triplicados  
de las mismas Partidas de plata, y dos de las de oro  
con una relacion triplicada de la Contaduría de  
las mismas rendiciones, y remesantes á las antere-  
dentes incluidas en los casonitos, Principal, y dupli-  
cado, y dentro de cada papel una moneda de cada



2

suerte inclusa, y acomodado los papeles, certificaciones,  
y relacion se reclataron los casonvitos con sus Tapan  
y forado en crudo con otro ~~lindero~~ de lienzo blanco  
se lepuso á cada uno el venia siguiente.

Al P<sup>o</sup> y Nuevo Señor, en mano del Excelentisimo  
Señor Secretario de Estado, y el Despacho de  
Indias Principal de ochenta y quatro Partidas de  
Plata y dor de oro, que se amonedaron en esta M<sup>ta</sup>  
Cava de Moneda de Lima en el año de mil ochocientos  
**Quatro**. Los quales dichos tres casonvitos de orden  
del Señor T<sup>te</sup> Superintendente de esta dicha M<sup>ta</sup> Cava  
de Moneda condujese á la Superintendencia general de  
Real Hacienda, y en su Secretaria hizo entrega  
de ellos á D<sup>o</sup> Fernando Maria Garido del orden de  
Carlos Tercero su oficial escayor para que en pri  
mera ocasion ordene su Señoria la remision á España,  
y para que como de la presente que signo y firmo  
en dicho Dia, mes y Año = en m<sup>o</sup>: Luis quatro = V<sup>o</sup>.

Doñio.



Mariano Antonio Valero  
Es. D. S. M. C. R. D. M.

Los Escrivanos del P<sup>o</sup> y Nuevo Señor, que aqui firmamos, certificamos, y damos  
fée que Don Mariano Antonio Colero de quien parece signada y firmada esta certificación  
es tal Escrivano de su Magestad, y de la Real casa de Moneda de esta Ciudad como se titula  
y nombra fiel, legal, y de toda confianza, y como á tal á sus semejantes y demás Despachos  
que ante el suyo dicho han pasado y pasan siempre se les ha dado y dá entera fée y  
credito en juicio y fuera de el. Dada en Lima, en los veinte y uno de mil ochocientos cinco.

Juan José Morel de la Prada  
Munarriz  
Juan Mendocaza Toledo





En quartillo.

**SELLO QVARTO, VN QVARTILLO, AÑOS DE MIL OCHO CIENTOS QVATRO, Y CINCO**

*[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the document.]*

*[Faint handwritten signature or text, possibly 'Antonio de...']*



*[Faint handwritten text or signature.]*

*[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side.]*

*[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side.]*